

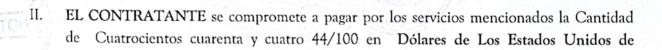
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.



CONTRATO POR SERVICIOS GENERALES/MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

POR CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES MUNICIPALES AMSE 2020"

JOSE FERRUFINO MELARA, mayor de edad, Dr. en Medicina, del domicilio de Santa Elena,	con
Documento Único de Identidad número	
, actuando en mí calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Ele	
Departamento de Usulután, entidad de Derecho Público, Autónoma, del domicilio de Santa Ele	ena,
Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria	
, tal como lo compruebo con la Credencial extendida por el Tribu	ınal
Supremo Electoral en la que consta que fui electo Alcalde del Concejo Municipal de Santa Elena, par	
periodo del primero de mayo de dos mil Dieciocho al treinta de abril de dos mil Veintiuno que en el cu	
de este instrumento me denominaré "CONTRATANTE" y	2
mayor de edad, AGRICULTOR, con documento único de identidad número	
y con documento de identic	dad
tributaria	,
que en lo sucesivo me denominare CONTRATISTA, Convenimos en celebrar el presente contr	rato
por prestación de Servicio Generales/ y Mantenimiento en instalaciones municipales a la alcal	ldía
Municipal. 2020.	
그리지 하는데 다른 이름이 먹는 그것만 하면 생각하다고 하면 하면 어떤 경험을 내고 있다면 없다고 하다 받다.	
I. CONTRATISTA, proporcionara la prestación de Servicio Generales/ y Mantenimiento	en
Instalaciones municipales a la Alcaldía Municipal: en el periodo comprendido de Ago	osto



a Diciembre 2020.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

- América por la prestación de servicios y/o Mantenimiento en Instalaciones Municipales a la Alcaldía Municipal: 2020.
- III. Es entendido por ambas partes que cuando el Contratista por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pudiera efectuar la prestación de servicios el día establecido, este contrato queda anulado, de no ser justificada la ausencia
- IV. Ambos contratantes declaran expresamente que el presente contrato de prestación de servicios no origina ni genera entre las partes ninguna relación de dependencia laboral.
- V. Una vez establecida el lugar de la prestación de servicios, EL CONTRATANTE, ni otras personas ajenas pueden obligar a cambiar de posición el lugar de la prestación de servicios, al menos que se realice de mutuo acuerdo con el contratista.
- VI. En caso de haber un cambio de fecha para cumplir con el servicio que no fueran motivadas por el Contratista, este servicio se hará efectivo el día que el contratante lo estime conveniente.

Sello

Dado en la ciudad de Santa Elena, Departamento de Usulután, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

Dr. José Ferrufino Melara.

Contratante

ALCALDE

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes

Sindico Municipal